

JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Contrato No.	IDACO-CPS-0224-2025
Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión
Objeto:	Prestar servicios profesionales al Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca IDACO para realizar acompañamiento desde el componente financiero a los Organismos de Acción Comunal en la ejecución del programa de "Obras con Capital Social".
Nombre del contratista:	ALVARO ANDRES GRIMALDO YANES
Identificación:	11.205.888
Plazo Inicial	Ocho meses sin superar el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco
Valor	CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS \$52.560.000 M/CTE.

DANNY ENRIQUE RICO ZAMORA, en calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y supervisor del Contrato de Prestación de Servicios, solicitó la adición y prórroga No. 1 lo cual, se fundamenta así: 1. Naturaleza jurídica del IDACO, su misión y objetivos; 2. Solicitud de adición y prórroga 3. Justificación Jurídica 4. Balance Financiero. 5. Recomendación

1. NATURALEZA JURÍDICA DEL IDACO, SU MISIÓN Y OBJETIVOS

El Decreto Ordenanzal 411 de 2024, “*Por el cual se establece el estatuto Orgánico del Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca*”, estableció que el IDACO es un establecimiento público del sector descentralizado del Orden Departamental, con personería jurídica, autonomía, administrativa y financiera y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

El IDACO tiene como misión la de “*promover nuevos liderazgos y promover el fortalecimiento de los organismos de acción comunal con el objetivo de construir capital social mediante la participación activa de la comunidad en proyectos y programas que contribuyan a la mejora de las condiciones económicas y sociales a través del tejido social. Fomentar la cohesión, el bienestar y la capacidad para enfrentar desafíos comunes, en consonancia con la política de acción comunal y el marco normativo que regula esta actividad*”

Conforme con lo expuesto, en el marco del cumplimiento de la misión del IDACO se establecieron los siguientes objetivos:

“(…)

- *Impulsar el fortalecimiento y la creación de nuevos liderazgos, así como el empoderamiento de las organizaciones comunales y sociales.*
- *Promover y fortalecer los organismos de acción comunal.*
- *Brindar acompañamiento y asesoría para impulsar el fortalecimiento de los organismos de acción comunal con el objeto de construir capital social.*
- *Fomentar a través de la participación ciudadana, la cohesión, bienestar y capacidad de los organismos de Acción Comunal para enfrentar desafíos colectivos*
- *Orientar a los organismos comunales en el desarrollo de iniciativas que fomenten la construcción del tejido social a través de la inversión pública.*
- *Realizar la articulación interinstitucional para el desarrollo y ejecución de proyectos con impacto social a través de los organismos de acción comunal, con el fin de responder a las demandas de la comunidad.*



- *Asesorar al Departamento y en especial a la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana en el desarrollo de la política de acción comunal*

(...)”.

En el marco de lo anterior y dada la importancia que tiene la acción comunal, se adoptó mediante la Ordenanza No. 086 de 2019 la política pública de la acción comunal en el Departamento de Cundinamarca, la cual promueve los proyectos y programas comunitarios y fomenta una efectiva cooperación público comunitaria y de apoyo a nivel local para solucionar las demandas de las comunidades organizadas y de las juntas de acción comunal convocando para ello a los distintos sectores y entidades de la administración Departamental que puedan de alguna forma contribuir para lograr la finalidad ya mencionada.

Es así como el IDACO, orienta sus esfuerzos para la promoción, desarrollo y fortalecimiento de aproximadamente 4.713 Organismos de Acción Comunal debidamente organizados a lo largo del departamento de Cundinamarca.

Por otro lado, el Plan de Desarrollo Departamental es un instrumento de planificación que orienta las acciones de las administraciones departamentales, distritales y municipales durante un periodo de gobierno, incluyendo una visión estratégica de futuro, que pretende ofrecer soluciones que se mantengan en el tiempo.

En este sentido, el departamento de Cundinamarca, para la vigencia 2024-2028 adoptó el Plan de Desarrollo “*Gobernando: Más que un Plan*”, el cual contempla como protagonista a la comunidad, reconociendo la cohesión social, la garantía de derechos, el enfoque diferencial, la participación ciudadana, la dignificación del campo, la preservación del ambiente y la resiliencia hacia el cambio climático.

El mencionado Plan de Desarrollo Departamental de Cundinamarca, se encuentra constituido por cuatro ejes estratégicos y uno transversal, los cuales se relacionan a continuación:

- Transformando territorios competitivos
- Seguridad y convivencia ciudadana
- Desarrollo humano
- Cundinamarca sostenible
- Gobernando para el desarrollo

En el marco de lo anterior, se incluyó la participación de todos los sectores representativos de la comunidad, incluyendo la presencia de los representantes de las Organismos de Acción comunal, donde los temas abordados fueron “*Comunidad como eje principal de la función del Gobierno, Productividad en los territorios, Planes de Ordenamiento Territorial con visión a futuro, Convenios solidarios y Acompañamiento a los Planes de Desarrollo Comunitarios.*”

De esta manera, de acuerdo con el diagnóstico realizado se localizaron y priorizaron las problemáticas a atender durante el cuatrienio, trazando unas líneas estratégicas que constituyen las grandes apuestas de la administración las cuales a su vez contienen metas a desarrollar.

Ahora bien, en el marco del alcance de la misión y las funciones del IDACO, se estableció la línea estratégica “Con-unidad”, en la cual se encuentra la apuesta denominada “Infraestructura”, que busca implementar el “Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos”, teniendo como objetivo de resultado “Fortalecer al 90% de los 4.713 Organismos de Acción Comunal

en el cuatrienio” esto a través de un producto el cual consta de implementar 2.700 proyectos denominados “obras con capital social” orientados a afianzar valores como la confianza, reciprocidad y solidaridad en la comunidad.

Por lo anterior, en el marco de la meta 209, el IDACO oferta 16 líneas de acción o tipologías de proyectos a trabajar con los comunales, las cuales se describen a continuación:

- Construcción de placa huella.
- Construcción, mejoramiento y/o adecuación de parques, andenes y alamedas.
- Construcción, mejoramiento y/o adecuación de escenarios deportivos.
- Construcción de alcantarillas y/o box culvert.
- Construcción, mejoramiento y/o adecuación de espacios comunales.
- Mejoramiento y/o adecuación de centros educativos.
- Embellecimiento de fachadas y entornos con color.
- Adecuación y/o mejoramiento de espacios culturales.
- Construcción, mejoramiento y/o adecuación de señalización vial.
- Construcción, mejoramiento y/o adecuación de vivienda.
- Construcción y/o mejoramiento de mini bodegas comunales.
- Construcción de puntos de recolección de residuos sólidos y reciclaje.
- Construcción de iluminación pública con energía solar.
- Construcción y/o mejoramiento de espacios turísticos.
- Mejoramiento y/o adecuación de centros de salud.
- Construcción, adecuación y/o mejoramiento de instalaciones hidrosanitarias.

Para la implementación de estos proyectos, el IDACO adelantó diversos procesos de caracterización de necesidades, los cuales incluyeron la elaboración de términos de referencia, así como la identificación, selección y priorización de los Organismos de Acción Comunal del departamento de Cundinamarca. Posteriormente, se desarrollaron actividades de campo a cargo de profesionales en áreas como ingeniería, arquitectura, urbanismo y disciplinas afines, quienes se encargaron de analizar la viabilidad técnica de las iniciativas en los municipios seleccionados.

Una vez realizada la fase de viabilidad técnica, el equipo de profesionales que realiza el acompañamiento en la gestión contractual inició la suscripción de convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal para llevar a cabo los proyectos enmarcados en la línea estratégica “*Con- Unidad*”, para ello, se realizó la recolección de la información requerida por las partes convenientes, así como, la elaboración de los documentos necesarios para cada etapa contractual, su respectiva publicación y aprobación en la plataforma transaccional SECOP II, y el seguimiento a la ejecución de los proyectos. En el desarrollo de este proceso, el IDACO garantizó el acompañamiento de un equipo interdisciplinario que apoyara de manera constante a los Organismos de Acción Comunal en el desarrollo de las actividades requeridas en la ejecución del proyecto.

En este sentido, es importante mencionar que, una vez surtida la etapa precontractual de los convenios, inicia la fase de ejecución de las obras, en la cual los Organismos de Acción Comunal, con el acompañamiento técnico, social, administrativo y financiero del IDACO, desarrollan las actividades previstas en los proyectos. Esta etapa contempla la adecuada administración de los recursos, la supervisión permanente del avance físico y financiero, así como la verificación del cumplimiento de las metas establecidas. De esta manera, se busca garantizar que las obras se realicen de acuerdo con los estándares de calidad, dentro de los plazos definidos y con un impacto positivo en las comunidades beneficiadas.



Es importante precisar que, en la etapa de ejecución, resulta fundamental garantizar un acompañamiento contable y financiero permanente, orientado a apoyar a los Organismos de Acción Comunal en la correcta gestión de los recursos asignados y en todo lo relacionado con la ejecución presupuestal. Este acompañamiento comprende la asesoría en la apertura y manejo de cuentas bancarias, la proyección, elaboración y revisión de cuentas de cobro, así como la orientación en la presentación de informes financieros. De esta manera, se asegura no solo el pronto pago a los Organismos, sino también una adecuada administración de los recursos, el cumplimiento de la normatividad vigente y una ejecución presupuestal transparente y eficiente, que fortalezca la confianza institucional y la sostenibilidad de los procesos comunitarios.

De igual forma, este acompañamiento resulta esencial para que los Organismos de Acción Comunal cumplan con sus obligaciones tributarias de manera adecuada, entre ellas la liquidación y presentación de retenciones en la fuente, la declaración de impuestos y la aplicación de deducciones correspondientes. Este soporte técnico no solo fortalece la capacidad de los Organismos para responder a los requerimientos normativos, sino que también les brinda confianza en el manejo de sus trámites financieros, evitando sanciones y asegurando la transparencia en cada una de las operaciones que realizan.

Finalmente, para la entidad, el acompañamiento contable y financiero es una herramienta necesaria que asegura el buen uso de los recursos públicos y el cumplimiento de las normas fiscales. Gracias a la consolidación de la información financiera y tributaria de los Organismos de Acción Comunal, se facilita el control de la ejecución presupuestal y se cuenta con datos confiables para la rendición de cuentas. De esta manera, se garantiza que las inversiones se traduzcan en obras comunitarias transparentes y de calidad, contribuyendo al logro de la meta “Obras con capital social” y al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental.

2. Solicitud de adición y prórroga

En consecuencia, resulta necesario dar continuidad al contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, mediante el cual se brinda acompañamiento contable y financiero en el marco de la ejecución de los convenios solidarios suscritos con los Organismos de Acción Comunal, toda vez que dichos trámites constituyen un soporte esencial para evidenciar y garantizar el avance de las obras proyectadas

La continuidad del contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión es fundamental, ya que garantiza el acompañamiento financiero y contable a los Organismos de Acción Comunal, responsables de la ejecución de más de mil quinientas (1.500) obras proyectadas para culminar antes de finalizar el presente año. Este acompañamiento no solo se enfoca en organizar y consolidar la información financiera, sino también en resolver dudas sobre deducciones, impuestos y retenciones, facilitando el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Con ello, se garantiza que cada obra avance con seguridad contable, transparencia en el uso de los recursos y plena coherencia con los lineamientos del Plan de Desarrollo Departamental.

En este contexto, resulta necesario dar continuidad al presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, toda vez que su permanencia permitirá garantizar el acompañamiento financiero y contable a los Organismos de Acción Comunal, asegurando una adecuada ejecución presupuestal, el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la transparencia en el manejo de los recursos públicos en la ejecución de las obras



3. Justificación jurídica

El párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Lo anterior, salvo que se presente el evento previsto por el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala que los contratos de Interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto por el párrafo del artículo 40.

En mi calidad de supervisor y en virtud del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, manifiesto que la solicitud de adición y prórroga del presente contrato se encuentra revestida de legalidad teniendo en cuenta la justificación técnica del mismo y en razón a que el valor de la adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, tal como lo ordena la citada norma.

4. Balance financiero

Teniendo en cuenta el objeto y obligaciones contratadas, en mi calidad de supervisor del contrato, considero adecuado que la adición continúe en el mismo valor de la contraprestación pactada inicialmente en el contrato, el cual presente el siguiente balance financiero a la fecha:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	\$52.560.000
Valor pagado	\$48.618.000
Saldo	\$3.942.000

5. Recomendación

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta las múltiples actividades a cargo de la Oficina Asesora Jurídica, mismas que se vienen atendiendo con el equipo conformado entre otros por el contratista, y teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento al objeto contractual y las obligaciones desarrolladas por el misma en el marco del contrato No. **IDACO-CPS-0224-2025**, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución hasta el **30 de noviembre de 2025** y adicionar su valor en la suma de: **NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 9.198.000) MCTE.**

6. Anexos

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Certificados actualizados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas y REDAM (Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Policía Nacional).

En constancia, se firma a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2025.

Cordialmente,


DANNY ENRIQUE RICO ZAMORA

Jefe Oficina Asesora Jurídico

Supervisor

Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca

Proyectó: Danna Lisbeth Agudelo Fuentes- Abogada Contratista

